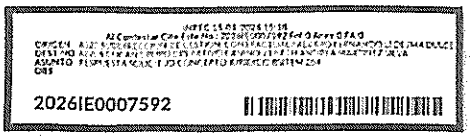
INPEC

8520-SUGEC-



Bogotá,

Inspector
LISETH ANDREA MARTINEZ SILVA
Coordinadora Grupo Operativo Canino
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC
Ciudad

Asunto: Solicitud Concepto Jurídico oficio Radicado – 2026IE0006559

Ante la solicitud del asunto con fecha 14 de enero de 2026, mediante la cual solicitan emisión de concepto jurídico con el fin de llevar a cabo el proceso contractual para *"la adquisición de estibas plásticas de polietileno de alta densidad para uso de grupo canino"*, esta subdirección se permite pronunciarse al tenor de la siguiente solicitud:

> En atención al asunto, me dirijo a su despacho con el fin de solicitar la expedición del Concepto Jurídico requerido para adelantar los trámites correspondientes al proceso contractual la adquisición de estiba plástica de polietileno de alta densidad para uso de grupo canino, de acuerdo a la información relacionada a continuación:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION
A-02-02-01-003-006-10 BSITEM 264	adquisición de estiba plástica de polietileno de alta densidad para uso de grupo canino	$20.000.000
TOTAL		**$ 20.000.000**

(...)".

Con fundamento en la justificación presentada, la Subdirección de Gestión Contractual se permite indicar:

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la contratación es la SELECCIÓN ABREVIADA, con el procedimiento de SUBASTA INVERSA, reglamentada por el literal a) numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, que a la letra señala:

> *"**2. Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación*

Scanned with CamScanner

del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

A su vez, Colombia Compra Eficiente, mediante Documento C- 1076 de 2025, señaló:

"(...) la utilización de la subasta inversa en la selección abreviada está plenamente ligada con el tipo o la naturaleza de los bienes o servicios a adquirir, sin consideración al presupuesto estimado para su compra. En este mismo sentido, el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 indica que, en la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa, además de las reglas generales previstas en la ley y en ese título del Decreto, deben observarse las reglas específicas allí enunciadas. Por ello, queda claro que para recurrir a la subasta inversa en la selección abreviada es determinante la naturaleza de los bienes y servicios que se pretenden adquirir.

(...) los elementos centrales para definir si un bien o servicio se considera de características técnicas uniformes consiste en que posea las mismas especificaciones técnicas y compartan patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, de manera que sea posible adquirirlos en el mercado en condiciones estandarizadas u homogéneas. Esto, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, que no afectan su funcionalidad. En este sentido, la forma como se adquieren en el mercado incide en la determinación de si un bien o servicio se encuadra en esta categoría. De ahí que el Decreto 1082 de 2015 disponga que "pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos

Scanned with CamScanner

para su adquisición", dado que son bienes y servicios con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares."

De igual forma se debe tener en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento de la Selección Abreviada por Subasta Inversa y demás normas aplicables.

El Plan Anual de Adquisiciones Vigencia Fiscal 2026 del INPEC, figura:

No AGRUPACION	BS ITEM	DESCRIPCION	Apropiación Presupuestal 2026	Dependencia que requiere la necesidad	Dependencia o Grupo Responsable de estructurar proceso	Modalidad Contractual
91	264	Estiba Plástica de polietileno de alta densidad para uso de grupo canino	*$20.000.000*	Dirección de Custodia y Vigilancia	Grupo Operativo Canino	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
91	279	Adquisición de sillas ergonómicas para prevención osteomuscular: administrativos, puestos de guardia y garitas-Seguridad y Salud en el Trabajo	*$175.000.000*	Subdirección de Talento Humano	Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
91	280	reposapies-Seguridad y Salud en el Trabajo	*$5.000.000*	Subdirección de Talento Humano	Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
91	282	Adquisición de puestos de trabajo, mobiliario de oficina y lockers, dotación áreas administrativas-Muebles metalicos n.c.p para oficina	*$110.000.000*	Dirección Gestión Corporativa	Grupo Logístico	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

Así mismo, el presente concepto se tendrá en cuenta, siempre que exista el respectivo CDP y en virtud de la aprobación por el Director General del plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026

Por último, se recomienda para dar inicio al proceso de contratación, alleguen a esta subdirección:

1. Solicitud Concepto Jurídico.
2. Concepto jurídico.
3. Solicitud Concepto financiero
4. Concepto financiero

Scanned with CamScanner

INPEC

5. Certificado de disponibilidad presupuestal
6. Análisis del sector y estudios previos

Atentamente,

ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector de Gestión Contractual (C)

Revisó: Oscar Alexander Morantes Sánchez – Coordinador Grupo de contratos
Elaboró: Tatiana Carolina Pérez Otavo – Abogada Subdirección de Gestión Contractual

Scanned with CamScanner

INPEC

85001-GOCON

Bogotá D.C

INPEC 16-01-2026 14:51
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0008517 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 85001 GRUPO CONTABLE / ANA CRISTINA DIAZ MARTINEZ
DESTINO 85705 CUCAN GRUPO OPERATIVO CANINO / LISETH ANDREA MARTINEZ SILVA
ASUNTO RESPUESTA OFICIO NO. 2026IE0006564 CONCEPTO FINANCIERO
OBS RESPUESTA OFICIO NO. 2026IE0006564 CONCEPTO FINANCIERO

2026IE0008517

Inspector
LISETH ANDREA MARTINEZ SILVA
Coordinador Grupo Operativo Canino
Ciudad

Asunto: Respuesta Oficio No. 2026IE0006564 Concepto Financiero

Cordial Saludo,

De acuerdo con el oficio del asunto, se emite concepto financiero que se debe tener en cuenta para el proceso de contratación cuyo objeto la: **"ADQUISICION DE ESTIBA PLASTICA DE PILIETILENO DE ALTA DENSIDAD PARA USO DE GRUPO CANINO"** "Rubro: A-02-02-003-006-10, Bsitem 264, Valor $20.000.000.

Teniendo en cuenta el valor del contrato, no se requiere de Indicadores Financieros.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"ADQUISICION DE ESTIBA PLASTICA DE PILIETILENO DE ALTA DENSIDAD PARA USO DE GRUPO CANINO"	EXCLUIDO IVA ART 130 LEY 633 DEL 2000	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS. RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS.

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya a lugar.

Atentamente,

ANA CRISTINA DIAZ MARTINEZ
Coordinadora Grupo Contable

Elaborado por: Ana Cristina Diaz M. Coordinadora Grupo Contable.
Fecha de elaboración: 16 de enero de 2026
Archivo: Concepto financiero adquisición estiba plástica de polietileno enero 16 de 2025

INPEC

85001-GOCON

Bogotá D.C

INPEC 28-01-2026 10:09
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0016678 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 85001 GRUPO CONTABLE / ANA CRISTINA DIAZ MARTINEZ
DESTINO 85108 GRUPO DE SALUD OCUPACIONAL GROSA / YENNY CAROLINA SILVA PONTE
ASUNTO RESPUESTA OFICIO NO. 2026IE0013358 CONCEPTO FINANCIERO
OBS RESPUESTA OFICIO NO. 2026IE0013358 CONCEPTO FINANCIERO

2026IE0016678

Doctora
ANGELICA RODRIGUEZ BARRETO
Subdirectora de Talento Humano
Ciudad

Asunto: Respuesta Oficio No. 2026IE0013358 Concepto Financiero

Cordial Saludo:

De manera atenta y de acuerdo con el oficio del asunto emito concepto financiero que se debe tener en cuenta para el proceso de contratación:

Agrupación programación contractual (Subdirección Talento Humano – Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo) así:

Tipo	Cuenta/Program	Subcuenta /subprograma	Objeto/proyecto	Ordinal/ Subproyec	Subordinal /producto	BSITEM	Descripción	Apropiación Presupuestal
A	02	02	01	003	008	282	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	$110.000.000
A	02	02	01	003	008	279	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	$175.000.000
A	02	02	01	003	008	280	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	$5.000.000
	TOTAL							**$290.000.000**

Objeto del contrato: A-02-02-01-03-008 BSITEM 282 Adquisición de puestos de trabajo mobiliario de oficina y lokers, dotación áreas administrativas – Muebles metálicos N.C.P para oficina.

Objeto del contrato: A-02-02-01-003-008 BSITEM 279 Adquisición de sillas ergonómicas para prevención osteomuscular administrativos, puestos de guardia y garitas -Seguridad y Salud en el trabajo.

Objeto del contrato: A-02-02-01-003-008 BSITEM 280 reposapiés - Seguridad y Salud en el Trabajo.

CAPACIDAD FINANCIERA

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, efectúo un análisis para establecer los indicadores financieros para verificar la capacidad financiera de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, el Instituto analizó los estándares correspondientes al sector económico relacionado con la actividad del sector económico a contratar. En el entendido que el análisis financiero debe hacerse en forma integral y con base en el propósito para la cual se está realizando; la Entidad considera que una capacidad financiera razonable minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La Capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

Los Estados Financieros a tener en cuenta para verificar la capacidac financiera del presente proceso, serán con fecha de corte a 31 de diciembre de 2024, los cuales serán verificados en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

La Capacidad Financiera del presente proceso, se realizará de acuerdo con lo establecido en el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente y se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP actualizada a 31 de diciembre de 2024. Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Los proponentes a presentarse sean personas jurídicas deben tener como mínimo un (1) año de constituida la entidad.

Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP por lo cual deben acreditar esta información directamente ante la Entidad Estatal que adelanta el proceso de contratación en la forma indicada en los pliegos de condiciones y en el SECOP II cuando el proceso es en línea.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE.**

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DE PROPONENTES EXTRANJEROS

Para este aspecto la *"Guía para la participación de proveedores Extranjeros en proceso de contratación"* emitida por Colombia compra Eficiente establece:

> Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros *"aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su*

función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (...). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen"

(Colombia Compra Eficiente- Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación pág. 7.)

INDICADORES FINANCIEROS

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

Índice de Liquidez. Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor

índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Rentabilidad del Activo. Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Patrimonio. Utilidad Operacional/ Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

INDICADORES FINANCIEROS

INPEC

CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	MARGEN REQUERIDO
LIQUIDEZ		MAYOR O IGUAL A 1.2
ENDEUDAMIENTO		MENOR O IGUAL 50%
RAZON COBERTURA DE INTERESES		MAYOR O IGUAL A 1.2
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 1.2%
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL AL 1.2%

Indicador	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L = ((∑ (ACn x %n) ÷∑ (PCn x %n))
Índice de Endeudamiento	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100	E = ((∑ (PTn x %n) ÷∑(ATn x %n)) x 100
Razón Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	CI = ((∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n))
Rentabilidad del Activo	(Utilidad Operacional/ Activo Total) x 100	RA = ((∑ (UOn x %n) ÷∑ (ATn x %n)) x 100
Rentabilidad del patrimonio	(Utilidad Operacional/ Patrimonio) x 100	RP = ((∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n)) x 100

Dónde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su

INPEC

porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: Para los proponentes que no presenten gastos de intereses y que la utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de cobertura de intereses.

Nota 3: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural **CUMPLE**. Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural **NO CUMPLE.**

Para la evaluación de proponentes singulares, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente **CUMPLE**. Si su utilidad operacional es negativa, el proponente singular **NO CUMPLE**.

Nota 4: En el caso que la Utilidad operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"ADQUISICION DE ELEMENTOS GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BSITEMS 282, 279 y 280"	EXCLUIDO DE IVA. ART.130, LEY 633 DE 2000.	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS. RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS.

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya a lugar.

Atentamente,

ANA CRISTINA DIAZ MARTINEZ
Coordinadora Grupo Contable

Elaborado por: Ana Cristina Diaz M. Coordinadora Grupo Contable.
Fecha de elaboración: 27 de enero de 2026
Archivo: Concepto financiero adquisición elementos grupo de seguridad y salud en el trabajo puestos de trabajo, sillas y reposapies enero 27 de 2026